

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S. L.P., MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ GUADALUPE CRUZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; DON LA INTERVENCION DE J. ALFREDO GUADALUPE ZAMORA MARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LIC. LORENA ANAHYD ALVAREZ ORTIZ, OFICIAL MAYOR; LIC. LUIS GABRIEL MONROY CALDERON, SINDICO MUNICIPAL; Y LIC. SAUL MARESA VILLEGAS MELGAREJO, CONTRAIDMUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MAXIMINO PAREDES NAVARRO REPRESENTADA POR EL C. MAXIMINO PAREDES NAVARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR". EL CUAL SE CELEBRA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

EN VIRTUD DE HABERSE AFROECADO LA CANTIDAD DE \$871,782.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024 DERIVADOS DEL RAMO 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del ejercicio 2020 PARA LA ACCION DENOMINADA ADQUISICION DE VEHICULOS (CUATRIMOTOS Y MOTOCICLETAS) PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MPIO DE EBANO SLP SE AUTORIZA EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2023, ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, REALIZAR EL PROCESO DE ADQUISICIONES INVITACION A CUANTO MENOS TRES PROVEEDORES, DETERMINANDOSE EN EL FALLO ECONOMICO EFECTUADO EL DIA 25 DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL PROVEEDOR "MAXIMINO PAREDES NAVARRO" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42,43,40, 47,48,49 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CUYO VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A \$830,200.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

DECLARACIONES

----- I - DECLARA "EL COMPRADOR" -----

PRIMERA: QUE EL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P.; ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 115, FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, Y 1 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

SEGUNDA. QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" ES UN CUERPO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y GOBERNAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE ÉBANO, S.L.P., Y DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES I, II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114, 115, 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, 15, 3º, 31º EN SU FRACCION VI Y XII DE LA LEY ORGANICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

